PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-19-2025-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA CC.NN. SHEVORIATO, DISTRITO DE

RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN; CON CUI: 2621956

Ruc/código : 20486827239 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Hora de envío : 23:36:12

PEC SOCIEDAD ANONIMA CERRRADA - SICOPEC S.A.C

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

REFERENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA EN LA CC.NN SHEVORIATO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNINM CON CUI 2621956; SIN EMBARGO EN LA RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDINETE TECNICO TIENE LA DENOMIACION: CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA CC.NN SHEVORIATO, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2621956; SOLICITAMOS QUE ACLARE LA DENOMINACION DE LA OBRA, PARA EVITAR ERRORES AL ELABORAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA ACOGE LA OBSERVACION Y ACLARA LA DENOMINACIÓN CORRECTA DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA CC.NN. SHEVORIATO, DISTRITO DE RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI 2621956; Y CON OCASION A LA INTEGRACION DE LAS BASES SE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/05/2025 10:22

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-19-2025-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA CC.NN. SHEVORIATO, DISTRITO DE

RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ CON CUI: 2621956

Ruc/código : 20486827239 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Hora de envío : 23:40:44

PEC SOCIEDAD ANONIMA CERRRADA - SICOPEC S.A.C

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar si se aceptara como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento la solicitud de retención por el monto correspondiente en concordancia con lo estipulado en la Ley Nº 32077

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION.- Por lo expuesto, este Comité de selección, señala que de conformidad a lo señalado en el numeral 9.1 del Art. 9 del DECRETO LEGISLATIVO Nº 1553, es facultad de la entidad otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento. Asimismo, considerando que es un servicio de gran envergadura, la Entidad busca

seleccionar a un proveedor que cuente con el respaldo financiero adecuado que garantice el cumplimiento efectivo de sus obligaciones asumidas contractualmente; por tanto, este colegiado, SE RATIFICA en la presentación de la garantía de fiel cumplimiento.

Adicionalmente a ello, es necesario precisar que en el caso el postor ganador tenga la condición de micro o pequeña empresa, podrá solicitar la retención de la garantía de fiel cumplimiento según lo estipulado en los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como se señala en la segunda nota del numeral 2.3

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases

Integradas.

Como medio de justificación se describe el PRONUNCIAMIENTO Nº 166-2024/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

20/05/2025 10:22

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-19-2025-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA CC.NN. SHEVORIATO, DISTRITO DE

RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN; CON CUI: 2621956

Ruc/código : 20486827239 Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Hora de envío : 23:58:55

PEC SOCIEDAD ANONIMA CERRRADA - SICOPEC S.A.C

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS SOLICITAN: EL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS 2 INTEGRANTES; EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO 40%; EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DEL INTEGRANTE QUE APORTA MAYOR EXPERIENCIA ES DE 60%; SOLICITAMOS QUE LA CANTIDAD DEL NUMERO MAXIMO DE CONSORCIADOS SE AMPLIE A 3 INTEGRANTES; Y QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DEL INTEGRANTE QUE APORTA MAYOR EXPERIENCIA ES DE 10% POR CIENTO, EN ARAS DE UNA MAYOR PARTICIPACION Y LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 54 Literal: - Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, y su reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, articulo 49. Requisitos de calificación, articulo 49.5 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación; por lo tanto el El comite de seleccion en coordinacion con el área usuaria acoge parcialmente la observacion, quedando de la siguiente manera:

El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%.

El porcentaje mínimo de participación, en la ejecución del contrato del integrante que aporta mayor experiencia es del 10%. con la unica finalidad de obtener mayor cantidad de proveedores en el procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

Nomenclatura : AS-SM-19-2025-CS/MDRT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: ¿CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA CC.NN. SHEVORIATO, DISTRITO DE

RIO TAMBO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN¿ CON CUI: 2621956

Ruc/código : 20486827239 Fecha de envío : 24/04/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS INTEGRALES CONSTRUCCIÓN Y OBRAS Hora de envío : 00:14:35

PEC SOCIEDAD ANONIMA CERRRADA - SICOPEC S.A.C

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

REQUISITOS DEL RESIDENTE DE OBRA; SOLICITAN 24 MESES COMO RESIDENTE O SUPERVISOR O INSPECTOR O GERENTE DE CONSTRUCCION O JEFE DE SUPERVISION, EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA U OBRAS SIMILARES; SOLICTAMOS QUE AMPLIEN LA DENOMINACION DE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA: Y CONSIDEREN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, PARA GARANTIZAR LA LIBRE TRANSPARENCIA Y MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia con la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, y su reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso. En ese sentido el comite de seleccion en coorinacion con el area usuaria acoga la observacion, con la unica finalidad de obtener mayor cantidad de postores en el presente procedimiento de seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null